ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA CONTRATAR EL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CORRESPONDIENTES A LA REDEJA_CONTR 2025 329183.

DATOS DEL EXPEDIENTE

<table>
<tr><td>NÚMERO
CONTR 2025 329183</td><td colspan="2">TIPO
CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)</td></tr>
<tr><td>TRAMITACIÓN
ORDINARIA</td><td colspan="2">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)
31.239,67 €</td><td colspan="2">IVA
6.560,33 €</td></tr>
<tr><td colspan="3">EN LETRA (IVA excluido)
TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO (IVA excluido)
31.239,67 €</td><td colspan="2">EN LETRA (IVA excluido)
TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI
Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETO
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA CONTRATAR EL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CORRESPONDIENTES A LA REDEJA</td></tr>
<tr><td colspan="3">JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Abierto simplificado (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).</td></tr>
</table>

ANTECEDENTES

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		14/07/2025 07:58:31	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMHi40LgBAJumum1N4o1N8B6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo de 2025 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA CONTRATAR EL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CORRESPONDIENTES A LA REDEJA CONTR 2025 329183, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO.- Mediante la citada resolución también se convocó licitación para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE MERCADO DEL PRECIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA CONTRATAR EL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS CORRESPONDIENTES A LA REDEJA, publicado el 30 de mayo de 2025 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 16 de junio de 2025 a las 18:00 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, ofertas de las siguientes entidades:

- INGENIERÍA AHORRO Y EFICIENCIA SL
- CREARA CONSULTORES SL
- ENERTRADE CONSULTORIA E INVERSIONES, SL

CUARTO.- Con fecha 18 de junio de 2025 se procedió a la apertura del Sobre Electrónico n.º 1 "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR" y se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Una vez comprobada y valorada la documentación relativa a los REQUISITOS PREVIOS, quedan ADMITIDAS a la licitación, por presentar correctamente toda la documentación, todas las entidades participantes.

QUINTO.- En el mismo acto de fecha 18 de junio de 2025, respecto a la "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR", se procedió a entregar la citada documentación a los responsables de técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia y la emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fechas 1 y 9 de julio de 2025, en sesiones de la mesa de contratación, se procede a la lectura de los informes técnicos emitidos por el responsable técnico en fechas 25 de junio y 7 de julio de 2025 para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizados los informes técnicos, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo I.8, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		14/07/2025 07:58:31	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMHi40LgBAJumum1N4o1N8B6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

poniéndose de manifiesto que todas las licitadoras han alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigidos en el Anexo I.8, por lo que continuan en el procedimiento de contratación.

SÉPTIMO.- Posteriormente, en sesión de fecha 9 de julio de 2025, se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 2), comprobándose por la mesa que, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas económicas de las entidades que han ofertado esta licitación, no incluían valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en dicho Anexo.

OCTAVO.- Una vez vista las ofertas admitidas y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a entidad INGENIERÍA, AHORRO Y EFICIENCIA SL, con CIF núm. B90120031 por ser la proposición más ventajosa, conforme al contenido de la oferta presentada por la misma.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		14/07/2025 07:58:31	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMHi40LgBAJumum1N4o1N8B6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE:

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS JUICIO DE VALOR (25 puntos)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (75 puntos)	TOTAL PUNTOS	POSICIÓN
INGENIERÍA AHORRO Y EFICIENCIA SL	21,50	75,00	96,50	**1**
CREARA CONSULTORES SL	13,00	64,75	77,75	**2**
ENERTRADE CONSULTORIA E INVERSIONES, SL	19,00	44,45	63,45	**3**

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		14/07/2025 07:58:31	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMHi40LgBAJumum1N4o1N8B6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad INGENIERÍA, AHORRO Y EFICIENCIA SL, con CIF núm. B90120031, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

INGENIERÍA, AHORRO Y EFICIENCIA SL, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas:

- Por la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (12.950,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (2.719,50 €).

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		14/07/2025 07:58:31	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMHi40LgBAJumum1N4o1N8B6O9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	